

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.180/2023

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, el día 1 de marzo de dos mil veintitrés, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 2023/1569, en su modalidad de crédito extraordinario y Suplemento de crédito del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2023, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias

a) Crédito extraordinario:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
3420/62203	PISTA MULTIDEPORTE	48.309,44
1640/60901	ADQUISICIÓN TERRENOS CEMENTERIO	190.414,54
TOTAL		238.723,98

b) Suplemento de crédito:

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
1530/63101	APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTO ACCESIBILIDAD CALLE HERRERIAS	105.763,87
1530/63101	VIAS PÚBLICAS. INVERSIÓN REPOSICIÓN VIAS PÚBLICAS	80.000,00
1640/21200	CEMENTERIO. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20.000,00
1710/21000	PARQUES Y JARDINES. INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	20.000,00
TOTAL		225.763,87

Financiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	464.487,85
TOTAL		464.487,85

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro, 28 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.